



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 480-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Resolución Municipal Nro. 469-2024 de fecha 26 de agosto del 2024, en el que el Concejo Municipal del Cantón Morona resolvió: ***"POR MAYORÍA APROBAR EL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN BUENOS AIRES (LOTE 6), A NOMBRE DEL SEÑOR: GALARZA GUZMÁN CARLOS WILMER, CLAVE CATASTRAL 1401500904009005, ÁREA TOTAL 12293.24 m², UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS - LA FLORIDA, EN PRIMER DEBATE (...)"***.

Que, mediante INFORME 027-D-2024 GMCM-CPP, Fecha: 27 de agosto de 2024,



suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. “**OBJETO DEL INFORME:** El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al TRÁMITE DE LOTIZACIÓN BUENOS AIRES 6, SR. CARLOS WILMER GALARZA GUZMÁN d: **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el TRÁMITE DE LOTIZACIÓN BUENOS AIRES 6, SR. CARLOS WILMER GALARZA GUZMÁN. recomienda al señor Alcalde lo siguiente: *APROBAR EL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN BUENOS AIRES (LOTE6), A NOMBRE DEL SEÑOR: GALARZA GUZMÁN CARLOS WILMER, CLAVE CATASTRAL 1401500904009005, ÁREA TOTAL 12293.24 m², UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS - LA FLORIDA, EN SEGUNDO DEBATE. DEL ÁREA VERDE Y COMUNAL. - NO dejara, anteriormente ya dejó área verde comunal 9131.25 m². DE LAS OBRAS A EJECUTARSE. -conforme al artículo 470 del COOTAD, y artículo 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, los estudios y las obras que se requieran para dotar a los proyectos de infraestructura básica y accesibilidad necesaria, será de absoluta responsabilidad de los promotores, incluso las obras para conectarse a los sistemas existentes. TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCIÓN. - el tiempo para ejecutar las obras es de 12 meses después de los treinta días de la aprobación de la ordenanza. DE LAS GARANTÍAS. - para el cumplimiento de dotación de infraestructura en la lotización BUENOS AIRES (LOTE 6), de propiedad del señor: GALARZA GUZMAN CARLOS WILMER. deja como garantía el lote 6 B1 y 6 B2. (Una vez protocolizada y registrada la lotización, deberá legalizar la garantía a favor del GAD del Cantón Morona el lote dejado como garantía, requisito indispensable para los traspasos de dominio). LOTIZACIÓN. - anteproyecto arquitectónico aprobado, con los estudios revisados y aprobados por las instancias correspondientes. Aprobar el siguiente trámite en SEGUNDO DEBATE en vista que cumple con lo que establece la Normativa Vigente; por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde”.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-1056-M, Macas, 29 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que solicita de manera formal la inclusión de un punto en la próxima sesión de concejo: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA LOTIZACIÓN BUENOS AIRES, LOTE 6 DEL SR. GALARZA GUZMÁN CARLOS WILMER, EN SEGUNDO DEBATE.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **02 de septiembre de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA LOTIZACIÓN BUENOS AIRES, LOTE 6 DEL SR. GALARZA GUZMÁN CARLOS WILMER, EN SEGUNDO DEBATE.”**



En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA APROBAR EL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN BUENOS AIRES (LOTE 6), A NOMBRE DEL SEÑOR: GALARZA GUZMÁN CARLOS WILMER, CLAVE CATASTRAL 1401500904009005, ÁREA TOTAL 12293.24 m², UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS - LA FLORIDA, EN SEGUNDO DEBATE.

DEL ÁREA VERDE Y COMUNAL.- *NO dejara, anteriormente ya dejó área verde comunal 9131.25 m².*

DE LAS OBRAS A EJECUTARSE *.-conforme al artículo 470 del COOTAD, y artículo 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, los estudios y las obras que se requieran para dotar a los proyectos de infraestructura básica y accesibilidad necesaria, será de absoluta responsabilidad de los promotores, incluso las obras para conectarse a los sistemas existentes.*

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCIÓN.- *el tiempo para ejecutar las obras es de 12 meses después de los treinta días de la aprobación de la ordenanza.*

DE LAS GARANTÍAS.- *para el cumplimiento de dotación de infraestructura en la lotización BUENOS AIRES (LOTE 6), de propiedad del señor: GALARZA GUZMAN CARLOS WILMER. deja como garantía el lote 6 B1 Y 6 B2. (Una vez protocolizada y registrada la lotización, deberá legalizar la garantía a favor del GAD del Cantón Morona el lote dejado como garantía, requisito indispensable para los traspasos de dominio).*

LOTIZACIÓN.- *anteproyecto arquitectónico aprobado, con los estudios revisados y aprobados por las instancias correspondientes.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 02 de septiembre de 2024.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**